



ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL

“Taller Regional Río Cuarto”

Boletín Informativo

Nº 05
/2018

25 de Mayo 282 - Fax: (0358) 4635497 / Tel. 4630349 - 5800 Río Cuarto (Cba.)

Urgencias Cel.: (0358) 154026155 / E-mail: mutualpctr@hotmail.com.ar / www.mutualpersonalcivil.org

CONVOCATORIA

La ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL TALLER REGIONAL RIO CUARTO convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Diciembre de 2018 a las 19:00 Hs. en su local social de calle 25 de Mayo 549 de la Ciudad de Río Cuarto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asambleístas para refrendar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2018.
- 3) Renovación Parcial del Consejo Directivo por un período de cuatro (4) años en los cargos de Presidente, Tesorero, Secretario, Primer y Tercer Vocales Titulares, (4) cuatro Vocales Suplentes, (3) tres Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.
- 4) Consideración de la compensación de los Directivos según Resolución N° 152/90 del INAES.
- 5) Consideración del monto de la Cuota Social.

No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta (30) minutos después con el número de socios presentes según Resolución N° 438/87 – INAM.

SECRETARIA GENERAL

Esta Secretaría informa a los señores Socios, que ha fijado para el día 13 de Diciembre del cte. Año, a las 19:00 horas en nuestra Sede de Cultura y Deporte de 25 de Mayo 549 la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio 2017/2018.

Recordamos que este año se deberá realizar la Renovación Parcial del Consejo Directivo por un período de cuatro (4) años en los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 3° Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes, tres (3) Fiscalizadores Titulares y tres (3) Fiscalizadores Suplentes.

Esta Comisión Directiva ha fijado como **plazo para la presentación de las listas de candidatos** a cubrir los cargos anteriormente mencionados el **día miércoles 21 de Noviembre a las 19:30 horas** (Art. 43).

A continuación transcribimos parte de nuestros Estatutos Sociales referente a Elecciones de Autoridades y Asambleas Ordinarias:

ARTÍCULO N° 15: Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo o de la Junta Fiscalizadora se requiere: a) Ser socio activo. b) Tener un año de antigüedad como mínimo. c) No estar en mora en el pago de las cuotas sociales. d) No estar purgando penas disciplinarias. e) No ser fallido o concursado civilmente y no rehabilitado. f) No estar condenado por delitos dolosos. g) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), o por el Banco Central de la República Argentina, mientras dure su inhabilitación. El caso de producirse cualquiera de las situaciones previstas en los incisos anteriores durante el transcurso del mandato, cualquiera de los miembros de los Órganos Sociales serán separados de su cargo.

ARTÍCULO N° 16: El mandato de los miembros titulares del Consejo Directivo dura cuatro (4) años en sus funciones, renovándose por mitad cada dos (2) años, los miembros suplentes y la Junta de Fiscalización durarán dos años en sus funciones.

ARTÍCULO N° 36: Para participar en las Asambleas y Actos Eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias. e) Tener seis meses de antigüedad como socio

ARTÍCULO N° 42: Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora se hará conforme a lo dispuesto por el Artículo dieciséis (16) de este Estatuto. La elección y renovación de las autoridades se efectuará por voto secreto personal, salvo el caso de existir lista única que se proclamará directamente en la Asamblea.

ARTÍCULO N° 43: Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con quince (15) días hábiles de anticipación al acto eleccionario, teniendo en cuenta: a) Que los candidatos reúnan las condiciones requeridas por el Estatuto. b) Que haya prestado su conformidad por escrito y estén apoyados con la firma de no menos del uno (1) por ciento de los socios con derecho a voto. Las impugnaciones previas que se presentaren serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario y decidirá sobre el particular.

ARTÍCULO N° 45: La Junta Electoral estará constituida por los siguientes miembros: Un representante del Consejo Directivo y un delegado por cada una de las listas oficializadas. Dicha Junta refrendará los sobres y levantará Acta sobre su cometido.



Mutual del Personal Civil



358 4026155



4630349



www.mutualpersonalcivil.org



mutualpctr@hotmail.com.ar



Río Cuarto, 05 de Noviembre de 2018.-

El Consejo Directivo